



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

ORD: N° 1602/Flb. /2023

ANT.: ING. DOM N° 11/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°11/2023 de
fecha 18-01-2023.

UBICACION: ILOCA N°5756

ROL: 3067-18

CONCHALÍ,

07 AGO. 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **JHONNY SAAVEDRA CARRASCO**
PROPIETARIO
Vanessagallardo.v@gmail.com.

AT: **ALEJANDRO WENSTEIN MENCHACA**
ARQUITECTO
oficinawm@gmail.com.

A través de ING. DOM N°11/2023 de fecha 18.01.2023 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **ILOCA N°5756**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **ILOCA N°5756**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.




CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CJV/SME/MRM_mrm 03.08.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 3067-18

- IDDOC:

454332,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 160 /2023

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°11/2023 de fecha 18-01-2023.

UBICACIÓN: ILOCA N°5756

ROL: 3067-18

CONCHALÍ,

07 AGO. 2023

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. N°11/2023 de fecha 18.01.2021 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **ILOCA N°5756**, Rol **3067-18**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

1. No da cumplimiento condiciones de estabilidad de la edificación, ya que en especificaciones técnica se indica materialidad de perfiles de acero en entepiso y en escalera, además cuenta con recintos con más de 3m de distancia entre apoyos, de acuerdo a lo indicado en la **DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2., letra f, Normas de Estabilidad / Art° 5.1.7 OGUC. / Ley 20.898.**
2. Presenta error en las dimensiones del terreno, de acuerdo a documento adjunto del conservador de bienes raíces el terreno posee 171,6m2 (22m * 7,8m), sin embargo en planimetría se señala 161,70 m2 (7.7m * 21m).
3. Presenta error en los m2 totales y desglosados en planimetría del segundo piso. En cuadro de superficie polígono "D" indica 37m2, sin embargo corresponde a 37,80m2 en el segundo nivel (6.3m * 6m), por lo que m2 totales se encuentran errados.
4. En especificaciones técnicas no indica partidas constructivas con su código Minvu o certificado de ensaye correspondiente. Además no señala resistencia al fuego en muros de adosamiento, no dando cumplimiento a las condiciones de seguridad indicadas en la **DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2., letra f, Normas de seguridad contra incendio. / Art° 4.3.3 OGUC. / Ley 20.898.**
5. En plano de ubicación, no indica predios vecinos con su respectiva numeración y rol.
6. En plano de cubierta no indica sistema de circulación de evacuación de aguas lluvia, con sus respectivos puntos de bajadas. **Art. 4.1.16 OGUC.**
7. En planta de segundo nivel escalera proyectada en el deslinde sur posee abalconamiento hacia el predio vecino, no dando cumplimiento a lo indicado en la **DDU 50/2007 de fecha 03.07.2023, numeral 2** y no incorpora muro de adosamiento en dicho deslinde para el cumplimiento de la resistencia al fuego requerida en el **Art° 4.3.3 OGUC.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **ILOCA N°5756**, Rol **3067-18**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

[Handwritten signature]
CJV/SME/MRM mrm 03.08.2023

c.c:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 3067-18
- IDDOC: 754.323